



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°39/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PERMISO OTORGADO POR DISPOSICIÓN VMME N° 13/2016 A LA EMPRESA ORION AGROPECUARIA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCAREO, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN LAZARO, DEPARTAMENTO DE CONEPCION, A FAVOR DE LA EMPRESA AGROCAL S.A.

San Lorenzo, 8 de julio de 2019

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 14.360/2019, presentado en fecha 22 de marzo del 2019, por la empresa Agrocal S.A., mediante el cual, la misma, solicita el cambio de titularidad del Permiso otorgado a la empresa Orion Agorpecuaria S.A. para Explotación de una Cantera de Material Calcáreo en la propiedad individualizada como Finca N° 28 Padrón N° 42, con coordenadas UTM Este 401880 y Norte 7554900 ubicada en el lugar denominado Lote N° 46 Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción."

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 99 de fecha 27 de marzo del 2019, menciona que es del parecer que la empresa Agrocal S.A. Ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 130° y 131° del Decreto 8699/2018; de fecha 14 de marzo del 2018, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES 4269/2011 Y N° 4935/2013, .y sugiere proseguir con los tramites tendientes a la fiscalización de la cantera de conformidad a lo establecido en el Artículo 132° de mencionado decreto posteriormente remitir a la Secretaría del Comité Evaluador de Solicitudes de permisos y concesiones de Minería , para que apruebe la cesión y se emita la Disposición que autoriza la cesión solicitada.

Que, por Memorándum DER N° 23/2019, de fecha 29 de mayo del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...se prosiga con los tramites a fin de otorgar la Cesión de Derechos a favor de la empresa Agrocal S.A."

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 214.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta

Viceministerio de Minas y Energía

Los Rosales y Ñangapiry, Barrio San Miguel, San Lorenzo  
Tel.: 595 (021) 670-956 / 924 Correo: jefaturagabinete@ssme.gov.py



Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Agrocal S.A., en su Acta C.E. N° 08/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°.-** Aprobar la solicitud de Cambio de titularidad del permiso para la explotación de cantera, otorgada por Disposición VMME N° 13/2016 a la empresa Orion Agropecuaria S.A. en el inmueble individualizado con Finca N° 28 Padrón N° 42, con coordenadas UTM Este 401880 y Norte 7554900 ubicada en el lugar denominado Lote N° 46 Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, favor de la empresa Agrocal S.A.
- Artículo 2°.-** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°.-** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía  
MOPC

**Viceministerio de Minas y Energía**

Los Rosales y Ñangapiry, Barrio San Miguel, San Lorenzo  
Tel.: 595 (021) 670-956 / 924 Correo: jefaturagabinete@ssme.gov.py